



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 167-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 13 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

### DE CONFORMIDAD:

Al Acuerdo N°06 y 07 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2019-MDPB de fecha 12.11.2019.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 10, numeral 02 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, según el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12.11.2019, mediante pedido verbal el regidor Adamo Amiel RODRIGUEZ CASTELLANOS, solicitó que se realicen los operativos inopinados a todas las tiendas, puesto que puede haber productos vencidos, asimismo en vista que se acercan las fiestas navideñas existe la posibilidad de que se efectúe la venta de pirotécnicos. Además, que Defensa Civil realice la verificación de los locales por las conexiones de luz instaladas a fin de evitar posibles incendios. Finalmente solicitó la recuperación de los espacios frente al parque, ya que hay vehículos permanentemente estacionados.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente.

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales efectuar las coordinaciones necesarias y realizar operativos inopinados a los locales comerciales, asimismo, las coordinaciones para la recuperación de los espacios frente al parque Joaquín Capelo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, notificar a los locales comerciales para que tomen las previsiones necesarias sobre sus instalaciones eléctricas, a fin de evitar posibles incendios.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ  
ALCALDE

CVR/A  
EKSS/SG  
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/ODCyGR/File Alcalde  
C.C. ARCHIVO